



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 20 AGO 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 09 90524, mediante el cual la alumna **Annia Tartara, D.N.I. N° 36.125.695, Matrícula N°2009160078**, solicita la rectificación del Acta de Examen de Promociones N° 00712, Libro N° 00030, labrada en fecha 26/06/09 de la asignatura Introducción al Derecho (103), en la cual no figura.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge a fs. 4, el Sr Profesor De Arteaga solicitó el día tres de julio del corriente año, mediante fax dirigido al Sr. Jefe del Área de Enseñanza, se rectifique la planilla de evaluación entregada a dicha área el día 2 de julio, en cuanto a los alumnos Tartara, Annia y Boticcelli, Nicolás. En lo concerniente a las calificaciones y condición alcanzada por la alumna Tartara, fueron: primer parcial 9 (nueve), segundo parcial 9 (nueve), integración 10 (diez), logrando de este modo la promoción.

Que por su parte, la presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 23/06/2009, obteniendo en la oportunidad, en el coloquio integrador, la calificación 10 (diez) Sobresaliente, según consta en la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante obrante a fs. 2 de autos; dicha nota se encuentra rubricada por el Profesor Jaime De Arteaga.

Que impreso el trámite de rigor, el Docente nominado supra, de la asignatura Introducción al Derecho, amplía el informe producido a fs. 4 y manifiesta a fs. 17 que la estudiante Tartara, Annia figura con una sola nota en la planilla de evaluación, habiéndose omitido consignar por parte del docente, la calificación 9 (nueve) alcanzada en el segundo parcial que fuera tomado en su oportunidad de forma oral y 10 (diez) en el examen integrador, logrando de este modo la promoción de la asignatura; reconociendo además de su autoría la calificación registrada obrante en la libreta de la alumna, la fecha y la firma allí asentadas.

Que a fojas 18 y 18 vta. obra Dictamen N° 194/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación de la planilla N° 15226-02 del Profesor De Arteaga,

de la asignatura Introducción al Derecho, que obra a fs. 8 a 13 del expediente consignando en la misma las calificaciones y condición obtenidas en los dos parciales, esto es 9 (nueve) en el primero, 9 (nueve) en el segundo y 10 (diez) en el coloquio integrador en el renglón correspondiente a la alumna **Annia Tartara, D.N.I. N° 36.125.695, Matrícula N°2009160078**. Los ejemplares del acta de promocionales a rectificar, que en copia corren a fs. 14 a 16, lleva el N° 00712 – Libro 00030, labrada en fecha 26/06/2009; en las mismas se debe agregar a la estudiante, consignando la nota 10 (diez) obtenida en el coloquio integrador en el renglón correspondiente a la alumna citada ut supra.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de N° 00712, Libro 00030, labrada en fecha 26/06/2009, correspondiente a la asignatura Introducción al Derecho (103), agregando en la misma a la alumna **Annia Tartara, D.N.I. N° 36.125.695, Matrícula N°2009160078**, con la correspondiente nota 10 (diez) obtenida en el coloquio integrador, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos. Asimismo, se deberá proceder a la rectificación de la planilla N° 15226-02 del Profesor De Arteaga de la mencionada asignatura, consignando las calificaciones de 9 (nueve) en el primer parcial, 9 (nueve) en el segundo parcial y 10 (diez) en el coloquio integrador.

Art. 2°: Disponer la carga de la enmienda al sistema informático, como así también, recomendar a los Señores Profesores que constituyen la mesa examinadora la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confeción de Actas de Exámenes y su **Notificación posterior** por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art.3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dése copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


MARIA E. GONZALEZ DEL RIO
SECRETARIA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1037